

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	

RESOLUCION No 100.04.191

(JULIO 06 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía № 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 28 de Mayo de 1997 en el cargo de Técnico Operativo de Presupuesto, código 314 grado 06

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean indemnizadas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 28 de mayo de 2020 al 27 de mayo de 2021.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado del 28 de Mayo de 2020 al 27 de Mayo de 2021.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Articulo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.217 de fecha seis (06) de julio de 2021 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera CDP de Liquidación de Vacaciones,

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$1.235.425), indemnización de vacaciones asciende a (\$1.811.957) y bonificación por recreación asciende a (\$154.121)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 2 de 2	



RESOLUCION No 100.04.191

(JULIO 06 DE 2021)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Indemnícese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 28 de Mayo de 2020 al 27 de Mayo de 2021 al señor **PARMENIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía № 7.364.292 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 28 de Mayo de 1997 y actualmente se desempeña como Técnico Operativo de Presupuesto, código 314 grado 06, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día ocho (08) de julio hasta el día veintinueve (29) de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP № 0172 de fecha 06 de julio de 2021, afectando el rubro 20311113 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE M/CTE (\$\$1.235.425) el rubro 21311114 "Indemnización por vacaciones" por un valor de MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.811957) y el rubro 21311108 "bonificación por recreación por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESO M/CTE (\$154.121)

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

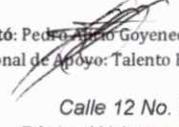
Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los seis (06) días del mes de julio del 2021


DARIO YESID GARCIA BARRY

Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica


LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
 Secretaria General y de gobierno


Proyectó: Pedro Alvaro Goyeneche Segua
 Profesional de Apoyo: Talento Humano